



## CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

**ACTA NUMERO NOVECIENTOS DIECISIETE (917):** En la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de marzo de 2018, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); RAIDAN Javier G. (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y SAPARRAT Raúl Horacio (Azul); SALAS Gerardo. y VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); GARCIA Ricardo Gaspar (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, ESTRUGO SAVEDRA Omar (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, HUERTA María Fernanda, VEGA Alejandro (Mar del Plata); GRADIN Marcelo M. (Moreno - Gral. Rodríguez); FREGA Jorge, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); ALERINO Alejandro P., SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---Ausentes los Dres. MOLEA Diego Alejandro (Lomas de Zamora) MALIS Carlos (Mercedes) FUSCO Ariel (Mercedes); CHAZARRETA Alberto (Trenque Lauquen).-----

---Se encuentran presentes los Directores suplentes FLORELLA Fernando (Mercedes), CERINIGNANA Alberto (Trenque Lauquen), DELUCA Horacio (Mercedes) y RIVA Adrián (Lomas de Zamora).-----

----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

**1) TESORERÍA:** El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de febrero/ ejercicio 2018. Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**2) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Fernanda Huerta, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA.** Exptes **795441** 2016, 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. **788308** 2015 (P. Prop.), 2016, C.A.L.M. **796596** 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. **794698** 2015 (P. Prop.) C.A.L.M. **796067** 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. **796522** 2014 (P. Prop.), 2015, 2016,2017 (P. Prop.) **796641** (P. Prop.) C.A.Mo. **796262** 2017 (P. Prop.) C.A.Q. **796507** 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. **795042** 2017 (P. Prop.) C.A.L.P.**796584** 2017 (P. Prop.) C.A.L.P.**796290** 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. **795960** 2017 (P. Prop.) C.A.M.P.**795982** 2017 (P. Prop.) C.A.P. **795449** 2016 C.A.L.P. **795674** 2017 (P. Prop.) C.A.M.P.**794811** 2017 (P. Prop.) C.A.N. **795271** 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. **795166** 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. C.A.Q. **793837** 2017 (P.Prop.) C.A.L.P. **797924** 2017 C.A.S.M. **797214** 2015 (P.Prop.) C.A.L.Z. **797243** 2017 C.A.M.P. **797489**



2017 (P.Prop.) C.A.S.M. **797447** 2017 (P.Prop.) C.A.P. **797316** 2017 (P.Prop.) C.A.L.M. **797593** 2014, 2015, 2016, 2017 (P. Prop.) C.A.L.P.**796814** 2017 (P.Prop.) C.A.Q. **797391** 2017 (P.Prop.) C.A.Mo.**797225** 2017 (P.Prop.) C.A.Me. **797102** 2017 (P.Prop.) C.A.T.L. **796832** 2013 (P.Prop.) C.A.L.Z. **796824** 2017 (P.Prop.) C.A.M.P.**796955** 2014 (P.Prop.) C.A.L.P. **797948** 2017 (P.Prop.) C.A.S.I. **797695** 2015, 2016, 2017 (P. Prop.) C.A.S.M. **797668** 2015, 2016, 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. **797747** 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. **797775** 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. **797686** 2016 (P.Prop.) C.A.M.P.**797744** 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. **798361** 2015, 2016, 2017 C.A.L.P. **794541** 2017 (P.Prop.) C.A.M.P.**794442** 2017 (P.Prop.) C.A.M.P.**798330** 2017 C.A.M.P.**794556** 2017 (P.Prop.) C.A.L.P. **794563** 2017 (P.Prop.) C.A.M.P. **798357** 2015 (P.Prop.) C.A.L.P. **794491** 2017 (P.Prop.) C.A.L.P. **798210** 2017 (P.Prop.) C.A.L.P.**794381** 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.S.M. **796942** 2014, 2015, 2016,2017 C.A.S.M. **798464** 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. **799066** 2017 (P.Prop.) C.A.S.I. **798555** 2017 (P.Prop.) C.A.Q.**799067** 2013, 2014, 2015 (P. Prop.) C.A.M.P.**798751** 2017 (P.Prop.) C.A.M.G.**798739** 2017 C.A.L.Z. **677718** 2013, 2014, 2015 (P. Prop.) C.A.Mo. **792373** 2017 (P.Prop.) C.A.S.I.**798705** 2016, 2017 C.A.Z.C. Se aconseja hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados y declarar que tales periodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.-----

**b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA).Expte.749354** C.A.S.M. Solicita eximición CAOs 2013, 2014, 2015 y 2016. Se resuelve por mayoría: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 y 2014, reiterando su exigibilidad de pago. 2) Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2015 y 2016 solicitada 2) Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Expte. 798141** C.A.Morón. Solicita eximición CAOs 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 (JUICIO INICIADO), 2015, 2016 y 2017. Se resuelve por mayoría: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2006 (Parte proporcional), 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, reiterando su exigibilidad de pago. 2) Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2015, 2016 y 2017 y declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Expte. 797604** C.A.B.B. Solicita eximición CAO 2017. Se resuelve por mayoría 1) No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2017 reiterando su exigibilidad de pago. 2) Hacer lugar a la exención del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015 (parte proporcional) solicitada Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni



a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Expte. 798466** C.A.M.P Solicita eximición CAOs 2017. Se resuelve por mayoría No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017 (Parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago.-----

----c) **RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984. Expte. 796525** C.A.L.P. Solicita recuperar años anteriores a 1984. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1973, 1974,1975, 1976 y 1975.-----

**3) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Obregón, pone a consideración los siguientes temas:-----

-----a) **Expte. 687299 Cobertura de Vacante. Responsable de Sector Afiliaciones y Cuentas Corrientes CASA. Finalización período de prueba.** Se resuelve por mayoría Confirmar la promoción del Lic. XX, legajo 1513, a Responsable del Sector Afiliaciones y Ctas. Ctes. de CASA, a partir de la fecha del vencimiento del convenio de prueba suscripto con el mismo, confirmando su carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales). **b) Expte. 784770 Cobertura de vacante en el Departamento Sistemas Informáticos.** Se resuelve por mayoría Promocionar a encargada de proyectos, a la Sra. XX, legajo 1625, suscribiendo un convenio en el que se establezca el reconocimiento de un plus por función superior a partir del 1 de abril del corriente. Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de analista programador junior del Departamento Sistemas, al Sr. XX con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales),a partir del 1 de abril de 2018.**c) Expte. 788359 Cobertura de vacante de abogado apoderado en el Departamento Asuntos Jurídicos.** Se somete a votación y por mayoría se resuelve incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de abogado apoderado en la Sede Central, al Dr. XX, con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales), a partir del 1 de abril de 2018. **d) Expte. 801544 Solicitud de link para CV's en Web Institucional.** Se resuelve por mayoría se agregue en la Web Institucional [www.cajaabogados.org.ar](http://www.cajaabogados.org.ar), un link que permita la carga de CV's de personas que deseen trabajar en la Caja y se presenten de forma voluntaria y espontánea. Solicitar se de intervención a quienes corresponda y al Departamento Sistemas a fin de generar un repositorio actualizado de los CV's que se reciba.-----**4) COMISIÓN DE SISTEMAS**

**INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Fernández, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. ***Soporte técnico y mantenimiento (perfectivo, correctivo y adaptativo) permanente de los sistemas de información en vigencia en la Institución, conforme resoluciones del Directorio y/o requerimientos de usuarios.***



- **Mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución y del sistema de generación de bonos online de Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As. Sincronización.**
- **Asesoramiento técnico y funcional continuo a todos los sectores de la Institución (Mesa Ejecutiva, Comisiones, Gerencia General, Asesores, Subgerencias y Departamentos).**
- **Migración del correo electrónico institucional. Actualización de versión. Se volcaron todos los correos electrónicos históricos a la nueva plataforma operativa. Fecha de implementación: 14-03-18.**
- **Migración de sistema operativo Windows XP → Windows 7. Avance: 289 PCs operativas con el nuevo sistema operativo.**
- **Desarrollo de la nueva boleta electrónica que contempla honorarios en JUS, honorarios en pesos o carga mixta (adaptación a la nueva Ley de Honorarios):**
- **Proyecto: pago a jubilaciones y pensiones por transferencia a través del Banco Macro. Reuniones con los responsables del Banco asignados al proyecto, técnicos, la Subgerencia Prestaciones y el Dto. Financiero. Definición del circuito. Desarrollo del sistema (en curso).**
- **Alta de gestiones judiciales conforme requerimientos del Departamento Jurídico.**
- **Mudanza de la delegación Capital federal. Coordinación de tareas técnicas (en curso).**

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

--El Dr. Pedro Auge solicita a la Gerencia General informe lo acontecido en la liquidación de haberes del personal del mes de febrero pasado con relación al impuesto a las ganancias.-----

**5) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA. Expte. 799233 C.A.B.B.** Solicita se autorice garantizar el préstamo petitionado, con el bien inmueble ofrecido, atento que la titularidad registral recae sobre terceros. Se resuelve por mayoría hacer lugar por vía de excepción al pedido formulado y conceder el préstamo con garantía hipotecaria con la garantía ofrecida.-----

**b) PRESTAMO ESPECIAL ENERO 2018. Expte. 800604 C.A.L.P.** Solicita se considere su pedido de préstamo por vía de excepción, atento que canceló la CAO 2017 con fecha 25/01/2018. Se resuelve por mayoría hacer lugar por vía de excepción al pedido formulado y conceder el préstamo especial enero 2018. **Expte. 801241 C.A.L.P.** Solicita se



considere su pedido de préstamo por vía de excepción, atento que canceló la CAO 2017 con fecha 01/02/2018 Se resuelve por mayoría hacer lugar por vía de excepción al pedido formulado y conceder el préstamo especial enero 2018.-----

**c) PRESTAMOS PARA PENSIONADOS. Expte. 799025 C.A.L.P.** La solicitante registra un préstamo vigente otorgado el 15/9/201 y efectúa presentación por la cual solicita que se consideren sus haberes de jubilación en el Anses con el fin de acceder al monto solicitado, toda vez que la cuota resultante afecta mas del 20% de los haberes que percibe como pensionada de esta Caja. Se resuelve por mayoría denegar la petición formulada toda vez que la misma no se encuentra comprendida dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber a la peticionante que podrá solicitar un nuevo crédito, una vez finalizadas las cuotas del préstamo que registra vigente.-----

**6) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) Expte. 768150 abogado fallecido con fecha 08/08/2015. La Caja ha tomado conocimiento del deceso con fecha 03/07/2017. Juicio iniciado con fecha 06/07/2015.**

Se resuelve por mayoría la orden de desistimiento del juicio, debiendo la Caja de Abogados asumir el pago de la tasa de justicia, y los gastos que impliquen el levantamiento de las medidas cautelares trabadas, debiendo instruirse el apoderado externo, que proceda a materializar lo aquí indicado. **b) Expte. 799876 Abogada Apoderada del Departamento Judicial de Morón toma conocimiento del fallecimiento de la Dra. XX ocurrido con fecha 24/09/2015 y ha promovido juicio de apremio en reclamo de las CAOs 205/2012.** Se resuelve por mayoría proceder al desistimiento de la acción promovida, debiendo la Institución asumir los gastos correspondientes a tasa de justicia, contribución sobre tasa de justicia y aportes de la apoderada externa. **c) Expte. 797468 Abogada Apoderada del Departamento Judicial La Plata toma conocimiento del fallecimiento del Dr. XX ocurrido el 25/07/2011 y ha promovido juicio de apremio en reclamo de las CAOs 2011/2012.** Se resuelve por mayoría proceder a la registración en el sistema del fallecimiento, a readecuar en el proceso judicial el saldo adeudado por la CAO 2011 y desistiendo del cobro respecto de la CAO.-----

**7) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Javier Raidan, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) Expte. 325668 Ayuda Escolar para Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría Establecer el monto de la ayuda escolar correspondiente al año 2018 en \$2.500,00 para el universo de jubilados y pensionados. Comunicar a la Subgerencia de Prestaciones a los efectos de incluir como parámetro dentro de la liquidación de los haberes previsionales previa acreditación mediante certificación escolar correspondiente. -

**b) Expte. 430559 Ayuda al Colegio de Abogados de la Provincia. Artículo 27 inc f) correspondiente al año 2017.** -----

---El Sr, Presidente expone los argumentos del Colegio de Provincia en el cual solicita se



## CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

otorgue un aporte económico para el año 2017 equivalente a la suma necesaria para imputar la cancelación de la primer cuota del préstamo concedido cuya fecha de vencimiento operará el 01/04/2018. El saldo restante será depositado e la Cuenta Corriente de esta Institución. -----

---El tema se somete a votación nominal por el otorgamiento del art. 27 inc f).-----

**ALERINO Alejandro Pedro (San Martín) NO, AUGE Pedro Martín (La Plata) SI, BARRECA Silvana Sandra (Zarate-Campana) SI, BIANCO Marcelo Alberto (Azul) NO, BIGLIERI Alberto (Lomas de Zamora) SI, BURKE Daniel (San Isidro) SI, CORTES GUERRIERI Diego (San Isidro) SI, CERINIGNANA Alberto (Trenque Lauquen) SI, DIAS Héctor M. (Quilmes) SI, DIAZ Marcelo Daniel (Morón) SI, ESTRUGO SAVEDRA Omar (Lomas de Zamora) SI, FAHEY Horacio (Dolores) SI, FERNANDEZ Pablo Ovidio (Quilmes) SI, FRAILE Mirta Edith (Quilmes) SI, FREGA Jorge O. (Morón) SI FLORELA Fernando (Mercedes) SI, GARCIA Ricardo G. (Junín) SI, GRADIN Marcelo Mauro (Moreno) SI, GUERRA Rubén Darío (La Plata) SI, HUERTA María Fernanda (Mar del Plata) NO, LEVENE Fernando Pablo (La Plata) SI, LINARES Pablo (Pergamino) SI, LORENZO Gustavo Daniel (La Matanza) SI, MAGNANO Ricardo Martín (San Martín) NO, DELUCA Horacio (Mercedes) SI, MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás) NO, QUATTRINI Nancy Miriam (San Isidro) SI, RAIDAN Javier Gastón (Avellaneda) SI, RIVAS Martín (La Matanza) SI, SALAS Gerardo Rafael (Bahia Blanca) SI, SANTALIESTRA Graciela (San Martín) NO, SAPARRAT Raúl Horacio (Azul) NO, TIRRELLI Carlos Gabriel (Mar del Plata) NO, VEGA Alejandro Pablo (Mar del Plata) SI, VIDAL Aníbal Alfonso (Bahía Blanca) SI, VILLEGAS Adrián (Morón) NO.**-----

-----Se resuelve por mayoría aprobar.-----

-----El Dr. Marcelo Bianco solicita dejar constancia en actas las cuales se transcriben textualmente: *“Lamento tener que oponerme al dictamen de Comisión, pero entiendo que el Colegio de Abogados de la Provincia se rige por una ley, tiene un órgano de Gobierno, funciones que le son propias y un presupuesto en base a recursos que le son propios y fines que resultan ser diferentes que los de ésta Caja de Previsión, que se rige por otra ley, tiene órganos independientes, un presupuesto y recursos que son propios y un fin que es el de cumplir con las prestaciones asistenciales y previsionales. Que no podemos en momentos en que se registra un déficit operativo, distraer fondos para fines ajenos al objeto, por más que ello esté previsto en la ley. Que el año pasado se consideró apropiado dar un préstamo al Colproba, pero resulta que ahora se nos están requiriendo fondos para repagarnos los montos prestados y otro monto más. Que considero que si el Colproba requiere ese monto para el cumplimiento de sus fines, tuvo las herramientas necesarias al fijar su presupuesto anual para generarse esos recursos, por lo que propongo la moción de no conceder el monto solicitado.”*-----

**8) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Alerino, pone a consideración los



siguientes temas: -----

**a) JUBILACION ANTICIPADA Exp. N° 798328 Exp. N° 798695 Exp. N° 796909.** Se resuelve por mayoría: conceder.-----

**b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Exp. N° 752443.** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la Prestación por edad avanzada otorgada con fecha 20-21/04/17, y transformar en reconocimiento de 35 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: 1977, 1978 y 1985/2017, no habiendo optado por el Régimen de Protección básica Proporcional/Régimen Parcial. 2) Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones, hallándose comprendido en los arts. 31º, 35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Exp. N° 787546 Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N° 705575. Se resuelve por mayoría:**

1) Revocar el beneficio de Jubilación Anticipada otorgado con fecha 22-23/03/16, en reconocimiento de 40 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: los años 1978/2017. 2) Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por hallarse comprendido en las exigencias de los arts. 31º, 35º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. Ley 4.771/95. **Exp. N° 800544.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por el reconocimiento de los años 1975/2017, hallándose comprendido en los arts. 31º, 35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Requerirle para hacer efectivo el beneficio todos los certificados que acrediten la cancelación de matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto de acuerdo a lo establecido en el art. 44º de la ley 6716 t.o. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. Exp. N° 800378. Exp. N° 800490 Exp. N° 799835 Exp. N° 800705 **Exp. N° 799688 Exp. N° 791636 Exp. N° 794708 Exp. N° 797121 Exp. N° 797595 Exp. N° 791607 Exp. N° 786717 Exp. N° 797874 Exp. N° 797849 Exp. N° 797725 Exp. N° 797727 Exp. N° 798677 Exp. N° 795885 Exp. N° 799012 Exp. N° 799017 Exp. N° 797942 Exp. N° 798032 Exp. N° 785520 Exp. N° 796704 Exp. N° 796717 Exp. N° 796899 Exp. N° 796901 Exp. N° 797156 Exp. N° 788877 Exp. N° 798173 Exp. N° 799379 Exp. N° 799651 Exp. N° 798694 Exp. N° 798726 Exp. N° 798127 Exp. N° 798114 Exp. N° 798742 Exp. N° 789071 Exp. N° 794764 Exp. N° 794761** Se resuelve por mayoría: conceder.-----

-----**c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS Y EFECTIVIZACION DEL BENEFICIO JUBILATORIO CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES. Exp. N° 798488** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

**d) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81) Exp. N° 797053** Se resuelve por mayoría: 1)



Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. **2)** Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 68.49% y en un 31.51%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°).-----

**e) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 796452 Exp. N° 644507 Exp. N° 384781 Exp. N° 709645 Exp. N° 786795.** Se resuelve por mayoría: aprobar.-----

**f) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Exp. N° 263947** El Directorio en su reunión del 14 y 15 de diciembre de 2006 resolvió conceder el Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. para ser presentado ante el Instituto de Previsión Social. Se presenta y desiste del pedido Se resuelve por mayoría: Revocar el Reconocimiento de Servicios resuelto el oportunamente por el Directorio. **Exp. N° 612270** El Directorio en su reunión del 24 y 25 de abril de 2014 resolvió conceder el Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. para ser presentado ante el Instituto de Previsión Social. Se presenta y desiste del pedido Se resuelve por mayoría: Revocar el Reconocimiento de Servicios resuelto el oportunamente por el Directorio. -----

**f) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 765417.** Solicita Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As. Se resuelve por mayoría: Reconocer 26 años de ejercicio profesional, por hallarse comprendida en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2° y 5° del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución n° 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. N° 778195.** Solicita Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. con la Administracion Nacional de Seguridad Social. Se resuelve por mayoría :Reconocer a la afiliada, 9 años; 8 meses y 12 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendida en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2° y 5° del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución n° 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. N° 786176** solicita Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As. **Se resuelve por mayoría:** Reconocer a la afiliada, 5 años; 9 meses y 19 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendida en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2° y 5° del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución n° 363/81 (ex Subsecretaría de





Seguridad Social). **Exp. N° 799592** solicita Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As. Se resuelve por mayoría: Reconocer al afiliado 14 años; 6 meses y 23 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendido en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución n° 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. N° 796758** solicita Reconocimiento de Servicios a fin de aplicar Convenio de Reciprocidad Jubilatoria bajo la Resolución 363/81 S.S.S. con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As. Se resuelve por mayoría: Reconocer al afiliado 18 años; 8 meses y 15 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendido en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución n° 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). -----

-----g) **SUBSIDIO CUOTA C.A.S.A**

**Exp. N° 748917.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al subsidio de cuota CASA atento que la sumatoria de años de los dos períodos de afiliación al sistema, supera el mínimo de años requeridos para la procedencia del subsidio. -----h) **PRESTACION POR EDAD**

**AVANZADA. Exp. N° 800173 Exp. N° 801005 Exp. N° 799433 Exp. N° 799785 Exp. N° 798334 Exp. N° 797687 Exp. N° 796927 Exp. N° 797118 Exp. N° 796907 Exp. N° 797056 Exp. N° 797646 Exp. N° 797249 Exp. N° 778340 Exp. N° 790543 Exp. N° 797928 Exp. N° 797851 Exp. N° 787783 Exp. N° 726987 Exp. N° 791039 Exp. N° 798289 Exp. N° 799241.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----i) **JUBILACION**

**EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Exp.: N° 567385** Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido a la afiliada en forma permanente.

**Exp.: N° 586994.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido a la afiliada sujeto a revisión en el plazo de 1 año. **Exp. N°**

**772287 y 741747** Percibió Subsidio por Incapacidad total y transitoria desde el 21/10/2016 hasta el 13/02/2017. Con fecha 24/11/2017 el Directorio concedió el beneficio de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad. A fs. 41 obra presentación de la apoderada del afiliado, quien solicita prórroga del subsidio para poder saldar la deuda que contrae con el Colegio por la Matrícula profesional y de este modo acceder a la cancelación para efectivizar el beneficio jubilatorio. Se resuelve por mayoría: Prorrogar el Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria desde el 14/02/2017 y hasta tanto cancele las matrículas para efectivizar el beneficio jubilatorio otorgado, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución. **Exp.: N° 773554.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: N° 748272.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs.



de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: N° 776019.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: N° 761220.** Con fecha 29/09/2017 el Directorio le concedió el beneficio Jubilatorio por Incapacidad total y permanente, a su vez dispuso que al momento de efectivizar, deberá afectar el 30% de los haberes en forma mensual, hasta al cancelación del monto que fue concedido en concepto de fondo de ayuda solidaria. A fs, 35/36 obra presentación del Colegio de Abogados Departamento Judicial La Matanza, solicitando a la Caja retener el importe de \$544 del haber jubilatorio por el plazo de 25 meses para cumplir con el compromiso de pago del afiliado por la deuda de la Matrícula Profesional. Se observa que el convenio fue firmado en noviembre/2017. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al pedido efectuado por el Colegio de Abogados Departamento Judicial La Matanza, y afectar los haberes jubilatorios del afiliado descontando las cuotas pactadas. Hacer efectivo con descuento mensual y cheque al C.A.L.M. -----j) **INCLUSION AL REGIMEN DE**

**ABOGADOS DISCAPACITADOS Exp. N° 784561.** Se resuelve por mayoría: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 05/12/2017 Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2018 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º y comunicar que esté procederá siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 785733.**

Se resuelve por mayoría: 1) Tener al afiliado por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 12/12/2017 Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º y comunicar que esté procederá siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 784967.** Se resuelve por mayoría :1) Tener a la afiliada por

incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 07/12/2017 Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º y comunicar que esté procederá siempre que no se encuentre



comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. -----

-----**k) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Exp.: 781996.** Se

resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión de Jubilaciones Pensiones Subsidios y Asignaciones y conceder al afiliado, ad referéndum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 17/02/2018 y hasta el 31/05/2018, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 787732** Se resuelve por mayoría: 1) Dar por finalizado a

partir del 31/01/2018 el Subsidio por incapacidad total y transitoria por interrupción del embarazo. 2 ) Conceder a la afiliada Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por nueva patología a partir del 01/02/2018 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 797930.** Se

resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión de Jubilaciones Pensiones Subsidios y Asignaciones y conceder a la afiliada ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 19/12/2017 y por 72 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.:**

**740832 y 756906** Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Que el H. Directorio de fecha 9 y 10 de febrero de 2017 rechazo la solicitud de subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio profesional desde el año 2011 hasta la fecha de presentación por resultar extemporáneo. Es notificado de manera personal el día 3 de abril del año próximo

pasado. A través de expediente 756906/R/17/19 tramitó otro pedido del mismo beneficio el cual le fue concedido por el período 04/04/17 hasta el 01/08/17, siendo a partir del 24/11/17 beneficiario de una jubilación básica normal. Con fecha 26/01/18 se presenta a recurrir la resolución denegatoria del beneficio de subsidio por incapacidad que le fuera notificada en el día 03/04/17. Desde ya anticipamos que la presentación no puede prosperar. La reglamentación aplicable respecto a la revisión de los beneficios denegados establece en su art. 10º: “Las resoluciones del Directorio denegando la concesión de

beneficios, serán susceptibles del pedido de reconsideración ante el mismo, dentro de los quince días hábiles de notificarse el interesado, y su rechazo dará lugar a la acción contencioso administrativa de conformidad con lo establecido en el código de la materia.” Atento la fecha de su presentación 26/01/18 y la de notificación de la denegatoria se han agotado en exceso los plazos reglamentarios, por lo que cabe su rechazo. **SEGUNDO)**

Rechazar el recurso interpuesto por el afiliado por resultar extemporáneo, de conformidad con el art. 10 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: 752837.** Se resuelve por mayoría: Denegar a la afiliada el subsidio por incapacidad total y transitoria por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la

-----



Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp.: 777845.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso planteado y conceder a la afiliada subsidio por incapacidad total y transitoria por el período 13/03/17 por 90 días. **Exp.: 759932.** Se resuelve por mayoría: Denegar a la afiliada el subsidio por incapacidad total y transitoria por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp.: 781569.** Se resuelve por mayoría: Denegar a la afiliada el pedido formulado por no haberse podido verificar la incapacidad alegada por falta de documentación médica que acredite la misma. **Exp.: 785855.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 15/10/2017 y por 120 Días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 785001.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la afiliada Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 18/11/2017 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 798224.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 12/01/2018 y por 90 Días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 772684** Se resuelve por mayoría: Conceder a la afiliada prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 16/02/2018 y hasta el 19/03/2018, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 797975.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la afiliada Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 08/01/2018 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 800325.** Se resuelve por mayoría: Conceder al afiliado, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 10/01/2018 y por 90 Días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 782046.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la afiliada prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 16/12/2017 y por el lapso de 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -

**I) PENSIONES Exp. N° 794534** invocando carácter de hija mayor con incapacidad solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la afiliada (Abogado Jubilación-Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 24/09/2017. Se resuelve por mayoría: 1) Conceder a la el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 desde el 24/09/2017 y hasta el 17/12/2017. A partir del 18/12/2017 acrecer el beneficio y abonar el 100% atento el deceso del Sr. XX, quien era titular del 50% de la pensión en carácter de cónyuge de la causante. 2) El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 750356** Solicita invocando carácter de hija mayor con incapacidad el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la afiliada (Prestación Por Edad Avanzada), ocurrido el 10/12/2016. El



Directorio en reunión de los días 24 y 25 de agosto de 2017 concede a la Srta. XX el beneficio de pensión y subsidio por el fallecimiento de la afiliada, aclarando que el mismo se otorgaba a partir del fallecimiento de la afiliada y sujeto a revisión en el plazo de un año. Se resuelve por mayoría: Prorrogar el beneficio de pensión otorgado a la Sra. XX, desde el vencimiento anterior y por el lapso de un año. **Exp. N° 797566 y 797579** invocando carácter de cónyuge, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 31/01/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX Pensión por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 763383** en carácter de hijo menor representado por la Sra. XX, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la afiliada (abogada activa) ocurrido el 14/07/2015. Al momento del fallecimiento la afiliada se encontraba comprendida en situación de mora. Se resuelve por mayoría: Conceder a XX en su carácter de hijo menor representado por su abuela Sra. XX el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendido en los arts. 46 inc. a) y art. 47° inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 775406** invocando carácter de conviviente s/ Pensión con motivo del fallecimiento del afiliado fallecido el 29.08.17" (abogado beneficiario de jubilación ordinaria básica normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX, en su carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. N° 797267** solicita, invocando carácter de hija mayor de 18 años y menor de 21, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la afiliada (abogada activa) ocurrido el 04/07/2017. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Srta. XX el 50% del beneficio de Pensión por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 719772** invocando carácter de conviviente solicita pensión con motivo del fallecimiento de la afiliada (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. XX, en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendido en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 779835** invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 19/10/2017. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 798938 y 798943** solicita, invocando carácter de hijo mayor de 18 años y menor de 21, el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la afiliada (abogada activa) ocurrido el 17/01/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. XX el 50% del beneficio de Pensión y subsidio por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. 798409 y 798834**



invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (Abogado Activo) ocurrido el 09/01/2018. Se resuelve por mayoría Conceder a la Sra. XX en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. 799632 y 799633** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 20/02/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. 800578** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión por el fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 13/02/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX Pensión por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 797701 y 796028** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 26/11/2017 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 798422 y 798442** invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 09/12/2017 (Abogado - Jubilación Básica Normal bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). El organismo otorgante es la Caja de Abogados de la Pcia. De Bs. As. con el 67.85% y como participante la Administración Nacional de Seguridad Social con el 32.15% del beneficio. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación Nº 363/81. **Exp. Nº 799613** invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 15/02/2018 (Abogado - Jubilación Básica Normal bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). El organismo otorgante es la Caja de Abogados de la Pcia. De Bs. As. con el 73.60% y como participante la Administración Nacional de Seguridad Social con el 26.40% del beneficio. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación Nº 363/81. **Exp. Nº 798309 y 798315** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 29/01/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento



del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 798530 y 798522** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la afiliada ocurrido el 09/02/2018 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 798573 y 798605** invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 25/01/2018 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. 799161, 799165, 801068 y 801072** invocando carácter de cónyuge, XX y XX1, en carácter de hijas mayores de 18 años menores de 21, solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (Abogado-Jubilación Ext. Por Incapacidad) ocurrido el 31/01/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX, en carácter de cónyuge, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Conceder a XX en carácter de hija menor de 21 años, el 25% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. 3) Conceder a XX1 en carácter de hija menor de 21 años, el 25% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. Nº 799243 y 799283** en carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 11/08/2017 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 796952 y 796958** en carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 27/12/2017 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 798371 y 798396** XX en carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el **23/01/2018** (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. XX en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y art. 4º



del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. -----

**m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD** Exp. N° 639748 Exp. N° 12830 Exp. N°358449 Exp. N° 410478 Exp. N° 501247 Exp. N° 351126 Se resuelve por mayoría: conceder. Exp. N° 752904 Exp. N°770748 Exp. N°769230. Se resuelve por mayoría: denegar. -----

**n) SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA.** Exp. N° 791346. Se resuelve por mayoría: conceder. -----

**ñ) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO** Exp. 798832 Exp. 776610. Se resuelve por mayoría: denegar. -----

**o) ASIGNACION POR NACIMIENTO** Exp. 798704. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por nacimiento, previo pago de la cuota anual obligatoria 2017. -----

**p) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO** Exp. 798181. Se resuelve por mayoría: Conceder en forma excepcional la asignación por nacimiento y la asignación por maternidad.-----

**q) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** Exp. N° 791155 invocando carácter de conviviente solicita subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado fallecido el 13.05.17" (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Tener por acreditada la convivencia invocada y conceder subsidio por fallecimiento de familiar. **Exp. N° 797287** Solicita el subsidio por fallecimiento del afiliado ocurrido el 26.12.17 invocando carácter de conviviente Se resuelve por mayoría: Tener por acreditada la convivencia invocada y conceder subsidio por fallecimiento de familiar -----

**r) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95.** Exp. N° 792361 Exp. N° 793577 Exp. N° 796149 Exp. N° 797873. Se resuelve por mayoría: 1) No realizar el trámite del art. 41º de la Ley 6716 t.o. 4771/95. 2) Proceder al archivo de las actuaciones. -----

**s) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95.** Exp. N° 772799 Se resuelve por mayoría: 1) hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto. 2) Rectificar la resolución de Directorio de fecha 23 y 24 de Noviembre de 2017, excluyendo el diagnostico de Hipertensión Arterial. **Exp.: N° 767783** Se resuelve por mayoría: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación: **Exp. N°**





**776454** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 22 y 23 de Octubre de 2014. 2) Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria para el ejercicio profesional, por incapacidades que se generaren como consecuencia de patología preexistente a la matriculación. **Exp 771449** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 24/11/2017 2) Hacer saber al afiliado que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp 750130** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 18/05/2017 2) Hacer saber a la afiliada que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar e/l ejercicio de la profesión. **Exp 773309** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 24/11/2017 2) Hacer saber al afiliado que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp 752291** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 13/10/2017 2) Hacer saber a la afiliada que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp 777324** Se resuelve por mayoría: 1) Revocar la resolución de fecha 24/11/2017 2) Hacer saber al afiliado que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

**t) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 786323** Se resuelve por mayoría: Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 784651** Se resuelve por mayoría: Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 78627** Se resuelve por mayoría: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 782970** Se resuelve por mayoría: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95.-----

**u) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (beneficios de Prestación por Edad Avanzada solicitados y acordados en el marco del reglamento vigente hasta el 31/12/2017) Exp. N° 783729.** Se resuelve por mayoría: 1) Acceder a la petición del afiliado, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **2)** Dar el alta al citado beneficio a partir del 14/02/2018, fecha de cancelación de matrícula en el ámbito de la



Provincia de Buenos Aires. **Exp. 795306.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder a la Sra. XX en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del afiliado y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Dar el alta del beneficio a partir del 14/12/2017, fecha de fallecimiento del causante. 3) Afectar el 70 % de los haberes retroactivos y el 30 % del beneficio de pensión hasta cancelar la deuda en concepto de Cuota Anual Obligatoria. 4) El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. -----

----Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día del corriente a las 9.30 hs.-----

----Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

**9) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, informa los siguientes temas: **Memoria y Balance 2017/2018.** Nos encontramos en la etapa de diseño de la Memoria y Balance. Además ya se enviaron las especificaciones al Sector Compras, a fin de que soliciten los presupuestos correspondientes a las imprentas. **Encuesta de satisfacción** Se lanzó la encuesta primero en nuestros medios de comunicación y durante el pasado fin de semana se envió por mail a toda la base de afiliados activos y jubilados, más de 57.000 correos. **Información importante para compartir con los colegas** Entre las últimas novedades difundidas en nuestros medios de comunicación, se destacan para compartir con los colegas: el **aumento de la jubilación** a partir del 1 de abril y la posibilidad de **optar por el estamento del 38%** para deuda CAO hasta el 31/05/2018. **VI Encuentro de Dirigentes en Bahía Blanca.** La Comisión participó del encuentro realizado en Bahía Blanca el pasado 16 de marzo. Asimismo, en homenaje por el 110º Aniversario del Colegio de Abogados y en el marco de la inauguración de su nuevo Auditorio, se hizo entrega de una escultura del Museo de la Ciudad de La Plata. **Jornada “Hablemos de discapacidad”** Se realizó el diseño del programa de la jornada que tendrá lugar, el próximo 6 de abril, en Pergamino. Además se está difundiendo en la web, facebook, Twitter, placas de TV en delegaciones y se envió un mail a la base de afiliados de Pergamino Junín, Mercedes y San Nicolás y a todo el padrón de afiliados con Régimen para abogados con discapacidad de la Provincia. Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Fahey, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) Provisiones (excepciones art. 11.6, ex art.50) Expte. 798018. Solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera derecha.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión requerida por CMP Implantes Médicos. **Expte. 800721. Solicita cirugía de reemplazo valvular de aorta ascendente para su hijo.** Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión de la prótesis requerida a través del ICBA. **Expte. 799005. Solicitud de silla de ruedas especial, cama ortopédica, respaldo y elevador para su hijo.** Se resuelve por mayoría: Aprobar el otorgamiento de la provisión a través de



Landmark. **Expte 798927. Solicita cobertura de ortodoncia para su hijo.** Se resuelve por mayoría: Aprobar la cobertura del tratamiento de ortodoncia. **Expte 798869. Solicita reintegro, por audífonos para su hija.** Se resuelve por mayoría: reconocer la diferencia entre el importe abonado y el reintegrado-----

**b) Excepciones reglamentarias. Expte 80099. Solicita cambio de plan al Programa Joven atento situación económica.** Se resuelve por mayoría: Autorizar por Excepción el cambio de Plan a Novel, y no al Programa Joven, por tratarse de un plan discontinuado, con vigencia a partir de marzo de 2018.-----

**c) Para conocimiento de Directorio. Expte 798768. Solicita prótesis de rodilla bilateral para su esposa.** Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión a través de Cirugía Alemana.-----

**d) Reconsideraciones. Expte 786151. Recurso de reconsideración. solicita Reemplazo Valvular Percutaneo para su esposo.** Se resuelve por mayoría: desestimar el recurso presentado, rechazando el pedido de autorización de REEMPLAZO VALVULAR PERCUTANEO (TAVI) para el esposo de la Dra. XX, el Sr. XX.-----

**e) Convenios con prestadores. Expediente 798186. Farmacity. Modificación de la Cláusula Tercera y Cuarta del Acuerdo celebrado el 30-06-2005.** Se resuelve por mayoría: Probar la modificación de las cláusulas de referencia, quedando la bonificación establecida en un 15% a partir del 1 de marzo de 2018.-----

**LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 915 Y 916:** Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 915 (22-03-18), y acta de la sesión Extraordinaria N° 916 (02/03/18).-----

---Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

**Dr. Héctor Manuel Dias**  
**Secretario**

**Dr. Daniel Mario Burke**  
**Presidente**